



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA PROGRAMA N° 13
APOYO DE HONORARIOS A LA
UNIDAD DE INSPECCION
MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.293/

QUILLON, Noviembre 05 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 145 de fecha 05.11.2020, de la unidad de inspección;
2. Programa N° 13 denominado **Apoyo de Honorarios a la Unidad de Inspección Municipal**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 149 de fecha 04.11.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19 y sus posteriores prorrogas;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.361 de fecha 17 de marzo de 2020, que imparte instrucciones en materias administrativas, compras públicas y de personal que indica, relativas a emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
6. Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa N° 13 denominado **APOYO DE HONORARIOS A LA UNIDAD DE INSPECCIÓN MUNICIPAL**, elaborado por la unidad de inspección municipal, para ser implementado en la I. Municipalidad de Quillón a contar desde el **01 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre del mismo año**.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de **\$ 15.686.272.- (quince millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos)**, que serán imputados al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- INSPECCION
- SECMU

Municipalidad de Quillón
INSPECCION MUNICIPAL

PROGRAMA N°13
"APOYO DE HONORARIOS A LA UNIDAD DE INSPECCION MUNICIPAL"

I. Aspectos Generales:

Las Municipalidades son entidades autónomas de prestación de servicios a la comunidad, según lo señala la ley orgánica constitucional de municipalidades 18.695, son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de las respectivas comunas.

II. Objetivos:

- Prestar apoyo en Unidad de Inspección Municipal, con la finalidad de resguardar el orden y los bienes municipales en temporada alta y baja. Además, realizar funciones de apoyo en la comuna, en donde se fiscalizará el uso de mascarillas según D.A. N° 1.666, fiscalización del comercio ambulante, fiscalización de camiones sin autorización, fiscalización de vendedores ambulantes, control de tránsito en calles céntricas de la comuna, recorrido de las poblaciones utilizando las bicicletas, cuidado del balneario principal y bello bosque, control en los accesos principales de la municipalidad, feria días sábados de calles el Roble, San martin, 18 de Septiembre, fiscalización tanto en sector urbano como rural motivo quemas no autorizadas, fiscalización de denuncias ciudadanas.
- El ingreso del personal a Honorarios a la Unidad de Inspección Municipal es a contar del 01 de noviembre al 31 de diciembre, 2020. Por instrucción del alcalde, Don Miguel Peña Jara.

- La jornada laboral se ajusta a la normativa vigente siendo distribuida en 45 horas de lunes a domingo, con un día de descanso semanal, considerando las necesidades que la unidad vaya presentando.

TURNO DE MAÑANA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
HORARIO	08:30	08:30	08:30	08:30	08:30	EJEMPLO	08:30
A	A	A	A	A	A		A
COLACION	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00		14:00
	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00		15:00
A	A	A	A	A	A		A
	16:30	16:30	16:30	17:30	17:30		17:30
TURNO TARDE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
HORARIO	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	EJEMPLO
A	A	A	A	A	A	A	
COLACION	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	
	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	16:00	
A	A	A	A	A	A	A	
	20:00	20:00	20:00	21:00	21:00	21:00	

PERSONAL	RUN
PABLO ANDRES PEREZ MORA	15.165.496-7
LUIS WALTERIO BELMAR VILLA	15.187.420-7
MARCELA PAZ ACUÑA BAEZA	16.993.804-0
BARBARA FRANCESCA LEZANA IBARRA	17.558.467-6
ROMINA SALOME MALDONADO VALENZUELA	16.993.704-4
DAISY ELIZABETH CHANDIA YEVENES	15.165.014-7
DOMINGO DEL CARMEN HERRERA COFRE	11.572.839-0
GERARDO ANTONIO URIBE RETAMAL	17.558.462-5
JORGE LUIS FLORES ANABALON	16.993.614-5
JULIAN MARCELO VARGAS RIOS	13.621.213-3
ALEJANDRO SEPULVEDA MATTIG	13.137.892-0
MARLO DORIAN OROSTICA OSORIO	9.506.788-3
MARIA JOSE CAMPOS NUÑEZ	19.403.239-0
ARIEL ESTEBAN POBLETE HERNANDEZ	15.179.359-2

ITEM	Cantidad Personas	Meses a contratar	Valor bruto Mensual	Total (1 mes)
Contratación de personal a honorarios	14	01 de noviembre de 2020 Al 31 de diciembre de 2020	560.224*14	\$ 7.843.136

Para los fines que estime conveniente, sin otro particular,

Se despide atentamente,



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GONZALO BUSTOS MUÑOZ
ENCARGADO INSPECCIÓN
MUNICIPAL

GBM/mab

DISTRIBUCIÓN:

- R.R.H.H * ADM. MUNICIPAL * ARCHIVO